



**D. Juan Luis Pastilla Gómez, Secretario - Interventor del Ayuntamiento de Añora (Córdoba), C E R T I F I C A:**

**Que el Ayuntamiento Pleno reunido en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2.014, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:**

Primero. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Añora para el ejercicio 2015, en el que se integra el Presupuesto del Ayuntamiento y el del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores Fernando Santos, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS		AYUNTAMIENTO	O. A. RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES FERNANDO SANTOS
Nº	DENOMINACIÓN		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	440.500,00	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	15.293,00	
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	215.076,00	264.376,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	850.228,00	435.574,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	47.500,00	50,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	80.000,00	
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	1.063.374,00	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	8.028,00	
9	PASIVOS FINANCIEROS	1,00	
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>2.720.000,00</b>	<b>700.000,00</b>

PRESUPUESTO DE GASTOS		AYUNTAMIENTO	O. A. RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES FERNANDO SANTOS
Nº	DENOMINACIÓN		
1	GASTOS DE PERSONAL	674.854,00	566.180,00



AYUNTAMIENTO  
DE AÑORA  
(CORDOBA)

2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	434.284,00	125.819,00
3	GASTOS FINANCIEROS	20.200,00	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	108.712,00	5.000,00
6	INVERSIONES REALES	1.103.860,00	3.000,00
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	101.900,00	1.00
8	ACTIVOS FINANCIEROS		
9	PASIVOS FINANCIEROS	276.190,00	
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>2.720.000,00</b>	<b>700.000,00</b>

Segundo. Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento para 2015.

Tercero. Aprobar la Plantilla de Personal del Ayuntamiento y del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores Fernando Santos para 2.015.

Cuarto. Que los Presupuestos así aprobados se expongan al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones. Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública.

Quinto. El Presupuesto entrarán en vigor una vez publicado un resumen por capítulos de los Presupuestos que lo integran en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto, en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Añora a 23 de diciembre de 2.014.



AYUNTAMIENTO  
DE AÑORA  
Vº Bº  
El Alcalde



AYUNTAMIENTO  
DE AÑORA  
SECRETARÍA-INTERVENCIÓN